

con fecha 7 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de "Sistemas de Control, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 9 de mayo de 1984, confirmada en reposición por resolución de fecha 12 de diciembre de 1985, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, confirmando en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**17823** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 859/1988, promovido por «Josep María Raventós i Blanc, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 859/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Josep María Raventós i Blanc, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de junio de 1987 y 5 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1992, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Compañía mercantil "Codorníu, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de fecha 7 de marzo de 1990 (recurso número 859/1988 de los de dicho Tribunal), a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Revocamos la referida sentencia.

Confirmar y confirmamos las Resoluciones administrativas del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 22 de junio de 1987 y 5 de septiembre de 1988, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, por su conformidad a derecho al denegar el registro de la marca denominativa "José María Raventós", número 1.139.435, con las demás inherentes consecuencias legales.

Sin expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**17824** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 710/1988, promovido por don Bernabé Martín Díez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 710/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Bernabé Martín Díez, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo y 5 de septiembre de 1987, se ha dictado, con fecha 14 de diciembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Bernabé Martín Díez contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial

de fecha 5 de septiembre de 1987, que desestimó el recurso de reposición sostenido por el recurrente contra el acuerdo de 20 de mayo de 1987, que denegó la inscripción a su favor de la marca denominativa "Novokafe", número 1.128.321, para cafés. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**17825** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 309/1988, promovido por «Plastic Industry, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 309/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Plastic Industry, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de enero de 1987 y 20 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 2 de mayo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la Entidad mercantil "Plastic Industry, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de 28 de enero de 1987, denegatorio de la inscripción del modelo de utilidad en el Registro de la Propiedad Industrial, y contra la Resolución de 20 de junio de 1988, desestimatoria de la reposición, declarando que tales actos no son ajustados a derecho, los que anulamos y revocamos, ordenando al citado Registro que inscriba y conceda a la Entidad recurrente el modelo de utilidad número 278.470, cuyo título de la invención es "recipiente cerrado con apertura a pedal". Sin hacer mención de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**17826** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 316/1988, promovido por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 316/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1987 y 15 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 9 de marzo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad "Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1987, en cuanto concedió el registro del modelo industrial número 110.498.A, enunciado "Jabonera", y contra la resolución del mismo Registro de 15 de enero de 1988, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, del tenor explicitado con anterioridad y desestimados la demanda articulada. Sin efectuar especial pronunciamientos sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**17827** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.179/1987, promovido por «Tybor, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.179/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Tybor, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de julio de 1986 y 16 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 8 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la Entidad «Tybor, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de 1 de julio de 1986 del Registro de la Propiedad Industrial que concedió a favor de la Entidad «Macintosh N. V.» la inscripción de la marca número 488.331 y contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición de fecha 16 de noviembre de 1987, las que declaramos conformes a Derecho, rechazando los pedimentos de la demanda. Sin hacer mención de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**17828** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.182/1987-S, promovido por la Entidad «Servicio Merchandising, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.182/1987-S, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por la Entidad «Servicio Merchandising, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1985 y 15 de abril de 1987, se ha dictado, con fecha 5 de diciembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la Entidad «Servicio Merchandising, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de 17 de abril de 1985 del Registro de la Propiedad Industrial que concedió a favor de la Agrupación de Artesanos Bodegueros de Rioja la inscripción de la marca número 1066432 y contra la resolución desestimatoria de la reposición de fecha 15 de abril de 1987 las que declaramos conformes a derecho, rechazando los pedimentos de la demanda. Sin hacer mención de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**17829** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 10/1987-04, promovido por «Business Intelligence Services Limited».

En el recurso contencioso-administrativo número 10/1987-04, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Business Intelligence Services Limited», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1985 y 24 de julio de 1986, se ha dictado, con fecha 10 de noviembre de 1988 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Business Intelligence Services Limited», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de julio de 1986, confirmando en reposición la pronunciada en 5 de enero de 1985 por medio de la cual fue denegada la marca número 1.053.103 denominada «Midas», sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**17830** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 895/1987, promovido por «Ordesa, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 895/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Cataluña, por «Ordesa, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1986 y 2 de noviembre de 1987, se ha dictado con fecha 27 de octubre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Ramón Barbany Pons, en representación de «Ordesa, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1986 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio), y contra los desestimatorios de los recursos previos de reposición de 2 de noviembre de 1987, y confirmamos tales acuerdos, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**17831** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 809/1987, promovido por «Línea General de Formularios, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 809/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Línea General de Formularios, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Indus-